

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180012700
AUTO #2531

Santiago de Cali, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el recurso presentado se advierte que es procedente y oportuno al tenor de lo establecido en los artículos 90 y 322 del C.G.P. Por lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

1°. CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra el auto 2377 de octubre 28 de 2021 dentro del proceso LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL promovido por MARCO TULIO MIRANDA ESCOBAR contra MERCEDES CHACON MOLINA.

2°. REMÍTASE el expediente original a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ